
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 1024/2012-V, promovido por Rubén Hernández Alba, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; en proveído de doce de noviembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de amparo planteada, señalando como acto reclamado la ejecutoria de quince de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 1449/2012 por la sala responsable, teniéndose como tercera perjudicada a Liliana D Lara Gutiérrez, se ordenó su emplazamiento; a la fecha no ha sido posible emplazarla, a pesar de las investigaciones por diversas instituciones, quienes contestaron al requerimiento realizado por este Juzgado, sin que se obtuviera resultados productivos; luego, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada el auto citado para que se presente ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, en treinta días a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, pues de no hacerlo, las subsecuentes serán por lista, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de mayo de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 7 de mayo de 2013.
Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Felipe V Consuelo Soto
Rúbrica.

(R.- 368927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- ROYAL CASTINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 440/2013-I, promovido por JOSE MARCELINO MAYA GONZALEZ Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de junio de dos mil trece, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 21 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Liliana Guadalupe Vargas González
Rúbrica.

(R.- 370303)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 96/2013 II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SOCIEDAD MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO ROMEA GONZALEZ Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados CARLOS DÍAZ MORALES Y RAYMUNDO BUSTOS SÁNCHEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de abril del año en curso.

México, D.F., a 9 de mayo de 2013.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
 Rúbrica.

(R.- 369129)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

DIRIGIDO A:
 MARIA INES TAVARES GUERRERO.

En amparo 638/2012-I, promovido Julia Tavares Guerrero, contra actos del Juez Sexto de lo Civil ciudad y otra, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo aplicable al caso.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 27 de mayo de 2013.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
 Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Andrés Leyva Mercado
 Rúbrica.

(R.- 369192)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA MASOF, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 787/2012/1, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Santa Cruz (De Somavia) García De la Huerta Adriana contra Inmobiliaria Masof, S.A. y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F. por conducto de su Director, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Inmobiliaria Masof, S.A., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Adriana Santa Cruz (De Somavia) García de la Huerta, por conducto de su

apoderado Ignacio Ramírez Fernández Del Castillo, contra la sentencia dictada por esta Sala el cinco de marzo de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 368891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
EDICTO

"Industria Agrícola del Valle de Poanas", S.P.R. de R.L, por conducto de su representante legal.

En los autos del ordinario civil 23/2012, promovido por Financiera Rural, como fiduciario de Riesgo Compartido (FIRCO), en contra de Usted a quien se le demanda la rescision total del convenio de concertacion CMF-DG-120907-505-051007-003485, la devolución de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y siete pesos con cincuenta centavos, así como el pago de gastos y costas judiciales y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por este medio, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda respectiva.

Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez
Rúbrica.

(R.- 369259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

César Augusto Guevara García
Iván David Maravilla Mejía
Macario Javier Orozco González
TERCEROS PERJUDICADOS

En los autos del juicio de amparo número 1083/2012, promovido por Arturo Rodríguez Torres, en contra del auto de formal prisión de treinta y uno de agosto de dos mil doce, que atribuye a la autoridad responsable Juez Cuadragésimo Segundo Penal del Distrito Federal, se ordeno emplazarlos por medio de edictos, por consiguiente, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponde.

Atentamente
México, D.F., a 24 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 369301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL. ELIZALDE ESPINOZA GUILLERMINA.

En el juicio de amparo 747/2013-II, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 369666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA SEGLINK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Cítese al Amparo 674/2012, promovido Grupo CUDI, sociedad civil, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito y Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado, de los que reclaman resolución de siete de agosto de dos mil doce, toca 2/2012, expediente 133/2010-III, juicio tramitación especial, actora misma quejosa, demandada Primero Fianzas, sociedad anónima de capital variable, cumplimiento contrato de póliza de fianza, queda a su disposición copias de demanda secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el presente juicio artículo 167 Ley de Amparo.

Zapopan, Jal., a 29 abril de 2013.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. Rafael Covarrubias Dueñas
Rúbrica.

(R.- 369789)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: SOLAR LOGISTIC DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 59/2013/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Peñafiel Bebidas S.A. de C.V. contra Ferrocarril Mexicano S.A. de C.V. y Otro, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Solar Logístico de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto,

para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Peñafiel Bebidas, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Pablo Alanis Sánchez, contra la sentencia dictada por esta Sala el dos de abril de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 23 de mayo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 368923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 200/2013-II, promovido por Francisco Aguilera Ríos, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, consistente en embargo de un bien inmueble dentro del expediente 381/86; a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona a este juicio de amparo, se ordena emplazar por este medio con el carácter de tercera perjudicada a Plaza Tangamanga, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorarse el domicilio donde puede ser emplazada; queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 369793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

BERNARDO LULKA WORNOWITZKI, AARON KIRSCH KLEYMAN, IGNACIO LULKA WORNOWITZKI, DENISSE FIRMAN, MOISES DAVID FIRMAN TOIBER E ISAAC FINKLER RESNIK.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 1454/2012-II y su acumulado 1576/2012-II, promovido por Jorge León Rodal Flores y Dora Tishman Zalcufuz viuda de Edelson, contra actos de la Junta Especial Número Tres (antes Uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, actos consistentes en el emplazamiento realizado a la parte hoy quejosa en el expediente laboral número 01/1554/2007-B; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la edificación "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 20 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 370131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EFREN MENDOZA MONTIEL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 237/2013.

En el juicio de amparo 237/2013, promovido por Rosa María Villegas Charolet, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Efrén Mendoza Montiel, por auto de treinta de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mencionado juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la resolución pronunciada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el treinta y uno de enero de dos mil trece en el toca 52/2013/1, mediante la cual resultó infundado el recurso de apelación interpuesto por la quejosa, la cual confirma la sentencia interlocutoria de fecha cinco de diciembre del dos mil doce, dictada por el Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito
 en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Liliana Gutiérrez Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 370296)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero Civil
Secretaría "A"
Expediente 121/1995
EDICTO

SE CONVOCA JUNTA DE ACREEDORES.

En los autos de la QUIEBRA de INMOBILIARIA FETREL, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 121/1995, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiuno de mayo del año dos mil trece, se fijaron las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la JUNTA DE ACREEDORES para el reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos presentados en la presente quiebra. Para tal efecto, se ordena la publicación de edictos, los cuales serán publicados por TRES VEGES CONSECUTIVAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico "EL UNIVERSAL". Debiendo celebrarse dicha junta al tenor del orden del día propuesto por la sindicatura, consistente en:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- ANALISIS DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS, GRADUACION Y PRELACION DE LOS MISMOS.
- 3.- DEBATE DE LOS CREDITOS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 17 de junio de 2013.
 La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. María Teresa Oropeza Castillo
 Rúbrica.

(R.- 370297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 391/2013-VII, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO ARTURO VISOSO LOMELIN, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS. APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE SIES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL QUEJOSO SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS A CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2000, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA Y A LA SUCESION A BIENES DE EVANGELINA SANTANA ESCANDON, Y PRECISO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PRONUNCIADA EN LOS AUTOS DEL TOCA NUMERO 19/2010/5.

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández

Rúbrica.

(R.- 349597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito del Vigésimoséptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
Amparo Indirecto 339/2012-D
Cuaderno Principal 339/2012-D
EDICTO

QUEJOSO: BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 339/2012-D promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, por conducto de su apoderado legal Luis Fernando Alcocer Cantillo, se dictó un proveído el veinticinco de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó

emplazar al tercero perjudicado Ismael Nelson Prado Carrasco, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Q. Roo, a 3 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, Encargado del Despacho por licencia del titular, autorizada por el Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, como se advierte en el Oficio CCJ/ST/1583/2013, firmado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Angel Balderas Pérez

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Quinto de
Distrito en el Estado de Quintana Roo

Eloy Rojas Florencio

Rúbrica.

(R.- 368851)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 312/2013, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE HERNANDEZ ROSSANO Y VICENTE HERNANDEZ ROSSANO, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA Y DEL JUEZ DECIMO OCTAVO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERO INTERESADA FONDO DE FOMENTO MICROREDITO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCICO A DE LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE DIECISEIS DE MAYO DE

DOS MIL TRECE, SE PROCEDE A REALIZAR UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLE A LA SEPTIMA SALA Y AL JUEZ DECIMO OCTAVO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO INTERESADA A FONDO DE FOMENTO MICROCREDITO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE LA SALA QUE REVOCO LA SENTENCIA PARA DECLARAR PROCEDENTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE INTERES Y CONDENO A LOS AHORA QUEJOSOS.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cinthia Alicia Chávez Juárez
Rúbrica.

(R.- 369110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

PROTECCION RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; NORBERTO FELIX ILLESCAS; AGUSTIN ABRAIRA "N" Y KARINA VARGAS SANCHEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 1807/2012-VII, promovido por Felipa Martínez Torres y Florentina González Analco, por conducto de su apoderado legal Abel García Escamilla, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: "...la omisión u abstención de cumplir con su obligación de dictar laudo en el sumario laboral 01/1492/12." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre del año dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Minerva López Constantino

Rúbrica.

(R.- 369641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: ENLACE TECNICO Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARNA PLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRINTE TODO COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROQUIGAMATEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUALTEC DE AGUASCALIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SOLUTIA INC.

En el juicio de amparo número 365/2013-II-2 y ACUMULADO 366/2013-VIII-3, promovido por NOVA TEXTIL RIVERA HERMANOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y RAFAEL GONZALEZ MARMOLEJO, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a las personas morales terceras perjudicadas ENLACE TECNICO Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARNA PLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRINTE TODO COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROQUIGAMATEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUALTEC DE AGUASCALIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SOLUTIA INC. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de las demandas de garantías generadoras de dicho juicio y su acumulado a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del día siguiente de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen por conducto de su representante legal o por apoderado que las represente, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 10 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Javier Hernández Navarro

Rúbrica.

(R.- 369901)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

Por auto de fecha (05) cinco del mes y año en curso, dictado en el expediente número 1636/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE ALFREDO GUTIERREZ FALCON Y OTROS, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de CREDINOR, S.A. DE C.V. en contra de REFRIGERACION Y CONSTRUCCIONES MORALES, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente y MARIBEL MORALES COMPEAN, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado a la codemandada MARIBEL MORALES COMPEAN, consistente en:

LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DE UN BIEN INMUEBLE O LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN ELLA, QUE SE UBICA EN LA MANZANA "A", MARCADO COMO LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SANTA MONICA, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 448.82 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 22.95 (VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE RIO NILO; AL SUR 2.17 (DOS METROS CON DIECISIETE CENTIMETROS), 8.70 (OCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS), 8.70 (OCHO METROS CON SETENTA CENTIMETROS) Y 3.06 (TRES METROS CON SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTE C-1 Y CALLE RIO ESCONDIDO; AL ORIENTE MIDE 16.46 (DIECISEIS METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS) Y COLINDA CON LOTE A-2, Y AL PONIENTE MIDE 36.51 (TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON LIENZO CHARRO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 18926, LIBRO 190, SECCION I, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$3'750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Así mismo, se ponen de manifiesto los planos que hubieren y estarán a la vista los avalúos a los postores.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Atentamente

Monclova, Coah., a 7 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Gladys Ivonne Adán Boone

Rúbrica.

(R.- 369971)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: Marco Antonio Rodríguez Moreno, Marco Antonio Rodríguez García, Salvador Rodríguez García y Operadora Dena, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 992/2012-IV, promovido por Interlomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Distrito Federal y Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, se dictó el dieciséis de abril de dos mil trece, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a los terceros perjudicados Marco Antonio Rodríguez Moreno, Marco Antonio Rodríguez García, Salvador Rodríguez García y Operadora Dena, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente le represente, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

A) Relación de la demanda de amparo y escrito aclaratorio:

Interlomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Max Joaquín Peniche Cuevas, promovió demanda de garantías contra actos de las autoridades ya señaladas, consistentes en:

La sentencia de ocho de octubre de dos mil doce, dictada en el Toca 913/2012/1 por la Cuarta Sala Civil del Distrito Federal, que confirma el proveído de veinte de agosto de dos mil doce, por el cual el Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, le negó la petición a la parte actora de girar oficio al Archivo General de Notarías dependiente del Gobierno del Distrito Federal, para remitir al juicio de origen copia certificada de la escritura pública 100,637 de 18 de julio de 1967, con el objeto de llevar a cabo la inscripción de embargo trabado del bien inmueble marcado con el número 175, de la calle Pomarrosa, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02800, en esta ciudad de México, en el Juicio de controversia de arrendamiento, expediente 211/2009 del índice del Juzgado antes citado, promovido por Interlomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Marco Antonio Rodríguez Moreno, Marco Antonio Rodríguez García, Lucero de Guadalupe Rodríguez García, Salvador Rodríguez García, y Operadora Dena, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B) Auto admisorio:

El ocho de noviembre de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías, se solicitó a las autoridades responsable sus informes justificados, y se tuvo como terceros perjudicados a Operadora Dena, S.A. de C.V, Marco Antonio Rodríguez Moreno, Marco Antonio Rodríguez García, Lucero de Guadalupe Rodríguez García y a Salvador Rodríguez García, lo anterior con el objeto de que tuvieran oportunidad de probar y alegar en su favor sobre la constitucionalidad del acto reclamado.

C) Se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación, así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a los terceros perjudicados que tienen el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a este juicio de amparo, para los efectos legales procedentes quedando a disposición las copias de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angélica Flores Jáuregui
Rúbrica.

(R.- 368884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS
EDUARDO VILLALOBOS BAUTISTA Y
VISAVI, SOCIEDAD ANONIMA DE CPAITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 1387/2012, promovido por Sonia Esther Segura Cuervo, contra actos del Juez Décimo de lo Civil con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, en el que reclamó de dichas autoridades: "...el auto de exequendo de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, dictado en el expediente número 1416/2010, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Luis Vicente Altamirano Pineda, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, contra el señor Diego de la Peña García y de otros. [---] El exhorto sin número girado al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con motivo del expediente número 1416/2010, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Luis Vicente Altamirano Pineda, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, contra el señor Diego de la Peña García y de otros, por medio del cual solicita sea diligenciado el auto de exequendo. [---] de la Presidenta del Tribunal de Justicia del Estado de Quintana Roo. La resolución dictada con motivo del exhorto sin número girado por la Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal en el expediente 1416/2010, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Luis Vicente Altamirano Pineda, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, contra el señor Diego de la Peña García y de otros, en la cual turna el exhorto a la Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. [---] de la ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. [---] La orden dirigida al ciudadano Actuario adscrito a dicho juzgado en el cuadernillo número ocho, formado con motivo del exhorto sin número girado por la Juez Décimo Civil del Distrito Federal en el expediente número 1416/2010, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Luis Vicente Altamirano Pineda, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, contra el señor Diego de la Peña García y de otros, a fin de que ejecutara el auto de exequendo dictado por la Juez exhortante. [...] el oficio dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Cancún, Quintana Roo, a fin de que se inscriba o tome razón en el folio 39455 del embargo trabado sobre el predio marcado como lote treinta y siete de la calle Flamingos, sección ocho, manzana doce ZT (Zona Turística) de Cancún, Quintana Roo. [---] el embargo trabado sobre el predio marcado como lote treinta y siete de la calle Flamingos, sesión ocho, manzana doce ZT (Zona Turística) de Cancún, Quintana Roo, el día once de febrero de dos mil once [---] del ciudadano delegado en Cancún, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, se reclama: la inscripción del predio marcado como lote treinta y siete de la calle Flamingos, sección ocho, manzana doce ZT (Zona turística) de Cancún, Quintana Roo."; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Eduardo Villalobos Bautista y Visavi, Sociedad Anónima de Capital Variable, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, o defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo abrogada, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 17 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Daniel Eduardo Ojeda Cano
Rúbrica.

(R.- 369144)

AVISOS GENERALES

Universidad Autónoma Metropolitana CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.XOC.LI.05.13

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la licitación pública nacional número UAM.JA.XOC.LI.05.13 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos: A) "CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", B) "SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELEVADOR SEMIPANORAMICO PARA EL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO" y C) "PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS PARA EL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", con ubicación (lugar de la obra) en Calzada del Hueso 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., pudiendo los interesados participar en uno o en varios de los incisos, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para su venta el lunes 8 y el martes 9 de julio de 2013, de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F., la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana, para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>.
- La "junta de aclaraciones" y el "acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica", se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
 - Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
 - El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse por el año 2012.
 - Las condiciones particulares de las obras a las que se convoca se regirán por el Reglamento para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios y estarán contenidas en las bases de licitación.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por inciso y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

CONCEPTO:	A) ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES	B) ELEVADOR SEMIPANORAMICO	C) PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS
Costo de las bases:	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Fecha y hora de la visita al lugar de obra:	Jueves 11 de julio a las 11:00 horas	Jueves 11 de julio a las 14:00 horas	Jueves 11 de julio a las 12:30 horas
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lunes 15 de julio a las 11:00 horas	Lunes 15 de julio a las 13:00 horas	Lunes 15 de julio a las 16:00 horas
Fecha y hora de la presentación y apertura de propuestas:	Lunes 19 de agosto a las 16:00 horas	Lunes 19 de agosto a las 13:00 horas	Lunes 19 de agosto a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido:	\$2'300,000.00	\$300,000.00	\$250,000.00

México, D.F., a 2 de julio de 2013.

Secretaria General

Lic. Iris Edith Santacruz Fabila

Rúbrica.

(R.- 370129)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. EDGAR GARCIA DEL ANGEL.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/06/2013/08/069, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1044/2010, formulado al Municipio de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Director de Obras Públicas Municipal del H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, y a quien se le atribuye que Omitió observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal y a lo previsto en los CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES números FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-I, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-B, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-A, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-C, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-D, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-H, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-G, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-E y FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-F celebrados por la Presidenta Municipal y Síndico Unico con el contratista C. Arnold Victorio Hernández, respectivamente, toda vez que solicitó a la Tesorera Municipal, mediante memorándums números 0312, 0102, 0102, 0108, 0137, 0312, 0312, 0310 y 0311, iniciar el procedimiento de pago correspondiente a las facturas 0410, 0334, 0335, 0337, 0346, 0409, 0408, 0406 y 0407 expedidas por el C. Arnold Victorio Hernández, por concepto de pago de los proyectos ejecutivos consistentes en "SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"; "SISTEMA MULTIPLE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"; "SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"; "AMPLIACION DE RED ELECTRICA PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA", "SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE DRENAJE DE SANITARIOS Y POZO"; "SISTEMAS DE DRENAJE SANITARIOS" de los contratos en mención, sin que para ello, contara con la documentación justificativa que acreditara la procedencia de las solicitudes de pago realizadas a la Tesorera Municipal, siendo está documentación justificativa los proyectos ejecutivos previstos en la CLAUSULA PRIMERA de los contratos multicitados; y para lo cual derivado de dichas solicitudes de pago se erogaron \$4,354,901.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.) de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, como se refleja de los estados bancarios de la cuenta 22-00024195-2 del banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, que concentra los recursos del Fondo, por concepto de pago al C. Arnold Victorio Hernández en contravención a lo previsto en la CLAUSULA CUARTA de los contratos en cita, que establece que se cubrirá al contratista el importe del contrato hasta que el proyecto esté totalmente terminado en todos los conceptos en el periodo que comprenda conforme al precio pactado, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 11:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 369910)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. BEATRIZ RAMIREZ HERNANDEZ.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/06/2013/08/069, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1044/2010, formulado al Municipio de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Alamo Temapache, Estado de Veracruz, y a quien se le atribuye que no se responsabilizó de la correcta administración de los recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como lo pactado en los CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES números FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-I, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-B, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-A, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-C, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-D, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-H, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-G, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-E, FISM-MTE-SP-EP-2008-164-127-F celebrados por la Presidenta Municipal y Síndico Unico con la persona física Arnold Victorio Hernández, relativos a la elaboración de los proyectos ejecutivos consistentes en "SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"; "SISTEMA MULTIPLE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"; "SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"; "AMPLIACION DE RED ELECTRICA PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA", "SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE DRENAJE DE SANITARIOS Y POZO"; "SISTEMAS DE DRENAJE SANITARIOS", toda vez que, de la revisión a los expedientes unitarios de obra y servicios relacionados con la obra pública, auxiliares contables, órdenes de pago, solicitudes de pago, facturas y pólizas cheque; se constató que contrario a lo pactado en la CLAUSULA CUARTA de dichos contratos, en el sentido de que se cubrirá al contratista el importe del contrato hasta que el proyecto esté totalmente terminado en todos los conceptos en el periodo que comprenda conforme al precio pactado; autorizó las órdenes de pago con números de folio 02499, 2860, 2859, 2852, 01052, 02495, 02497, 02498 y 0249, no obstante de que el C. Arnold Victorio Hernández no entregó los proyectos ejecutivos objeto de los contratos, esto es, la documentación justificativa que acreditara la procedencia de pago por un monto total de \$4,354,901.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.) de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, como se refleja de los estados bancarios de la cuenta 22-00024195-2 del Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, que concentra los recursos del Fondo; sin que, por otro lado, hubiera emitido negativa por escrito para no realizar el pago, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 12 de junio de 2013.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 369914)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1980/11-EPI-01-4
Actor: Grupo Marhnos, S.A. de C.V.

EDICTO

SISTEMA DE PURIFICACION Y FILTRACION, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1980/11-EPI-01-4, promovido por GRUPO MARHNOS, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Subdirección Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 19280, de fecha 3 de agosto de 2011; se dictó un acuerdo fecha 20 de octubre de 2011; en donde se ordenó emplazar a SISTEMA DE PURIFICACION Y FILTRACION, S.A DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de enero de 2013.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidenta de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 369601)

ESTACIONES ECOLOGICAS DE SERVICIOS S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "ESTACIONES ECOLOGICAS DE SERVICIOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el viernes 19 de julio de 2013 a las 12:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 13.00 horas, del mismo día en SEGUNDA CONVOCATORIA, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Paseo de las Palmas número 1490, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del presidente, secretario y escrutadores de la Asamblea, informe de los escrutadores y declaración de legal instalación de la misma.

II.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Administración Definitivo de la sociedad y otorgamiento de sus facultades y atribuciones.

III.- Resolución que se tome acerca de la designación del Organismo de Vigilancia de la sociedad.

IV.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la Sociedad o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2013.

"Estaciones Ecológicas de Servicios" Sociedad Anónima de Capital Variable

Administrador Unico Provisional

Jesús Leonardo Sánchez Arias

Rúbrica.

(R.- 370364)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ALIMENTOS TRES G, S.A. DE C.V.

Vs.

INDUSTRIAL DE ALIMENTOS Y GOLOSINAS, S.A. DE C.V.

M. 352609 SACHIK

Exped. P.C. 1517/2012 (C-448)13446

Folio 16111

NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAL DE ALIMENTOS Y GOLOSINAS, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 3 de agosto de 2012, al cual recayó el folio de entrada 013446, Federico González Peña, promoviendo en nombre de ALIMENTOS TRES G, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II, en relación con el artículo 30 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 57 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o.. 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

21 de mayo de 2013.

La Supervisora Analista adscrita a la Coordinación Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla

Rúbrica.

(R.- 370345)